



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Exp. N° : 018-97-Q/TC
Quejoso : Washington Castillo
Moyobamba

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, diecinueve de junio de
mil novecientos noventa y siete. -

VISTOS:

El recurso de queja, interpuesto por Washington S. Castillo León, en representación de la Municipalidad, contra la resolución de la Sala Mixta de la Corte Superior de San Martín, de veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, que deniega el recurso extraordinario, en la acción de amparo seguida por Santos Marcelino Rengifo Jimeno con la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no ha cumplido con suplir los requisitos de procedencia establecidos en el artículo 5° del Reglamento del Recurso de Queja, ante el Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, de diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, dentro del término señalado en la disposición transitoria del mismo reglamento; el Tribunal Constitucional en uso de sus facultades, y lo previsto en el último párrafo del artículo 41° de su ley orgánica,

RESUELVE:

Declarar en abandono el recurso de queja interpuesto por la Washington S. Castillo León; y ordena el archivamiento del presente cuaderno.

S.S.

ACOSTA SANCHEZ

NUGENT

DIAZ VALVERDE

GARCIA MARCELO

SGCH